

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 09 de ABRIL del 2018.

VISTO:

El Informe N° 317-2018-OL-OGA/INEN, de fecha 27 de marzo de 2017, emitido por la Directora Ejecutiva de la Oficina de Logística y el Informe Legal N° 032-2018-OAJ/INEN de fecha 05 de abril de 2018, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225 y modificada por Decreto Legislativo N° 1341, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

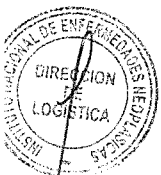
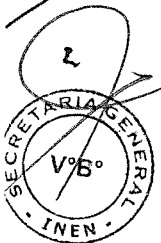
Que, mediante Resolución Jefatural N° 012-2018-J/INEN, de fecha 17 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en el cual se incluyeron treinta y tres (33) procedimientos de selección;

Que, el numeral 6.2. del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;

Que, el numeral 7.6.2., VII), de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, sobre el "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, establece que: *"Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC (...)"*;

Que, mediante documento de visto, emitido por la Directora Ejecutiva de la Oficina de Logística, se propone la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del INEN para el año 2018, incluyéndose once (11) procedimientos de selección, los mismos que cuentan con el sustento presupuestal correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 032-2018-OAJ/INEN de fecha 05 de abril de 2018, el



Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina aprobar la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del INEN para el año 2018;

Con el visto bueno del Sub Jefe Institucional, del Secretario General, del Director General de la Oficina General de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Logística y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las atribuciones establecidas en la Resolución Suprema N° 004-2017-SA y el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas -INEN, para el Ejercicio Fiscal 2018, incluyendo once (11) procedimientos de selección, en los términos siguientes:

**INCLUSION:**

Los procedimientos de selección que se detallan en el anexo adjunto a la presente Resolución y que forma parte integrante de la misma.

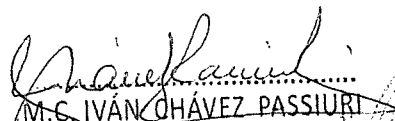
**EXCLUSION:**

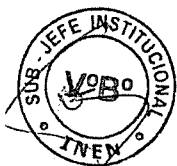
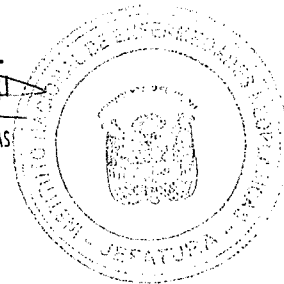
Conforme a lo detallado en el numeral 2.1 y 2.2. del Informe N° 317-2018-OL-OGA/INEN.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la publicación en el Portal de la Institución, de la modificación del Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante la presente Resolución Jefatural.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.**

  
M.C. IVÁN CHÁVEZ PASSIURI  
Jefe Institucional  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS







3	0-140	41181770023024	40- Unidad	8.00	1- Sols	27440.00	15	01	41
4	0-140	41181770023045	40- Unidad	6.00	1- Sols	26250.00	15	01	41
5	0-140	41181770023053	40- Unidad	12.00	1- Sols	56250.00	15	01	41
6	0-140	41181770023063	40- Unidad	5.00	1- Sols	17500.00	15	01	41
7	0-140	41181770023073	40- Unidad	3.00	1- Sols	10500.00	15	01	41

3-0-140-41181770023024-40- Unidad-8.00-1- Sols-27440.00-15-01-41  
 ANTICIBRO MUNICIPALIDAD DE TIBURCIO  
 ALFOPRODANNA X 1 m  
 4-0-140-41181770023045-40- Unidad-6.00-1- Sols-26250.00-15-01-41  
 ANTICIBRO MUNICIPALIDAD DE TIBURCIO  
 ALFOPRODANNA X 1 m  
 5-0-140-41181770023053-40- Unidad-12.00-1- Sols-56250.00-15-01-41  
 ANTICIBRO MUNICIPALIDAD DE TIBURCIO  
 ALFOPRODANNA X 1 m  
 6-0-140-41181770023063-40- Unidad-5.00-1- Sols-17500.00-15-01-41  
 ANTICIBRO MUNICIPALIDAD DE TIBURCIO  
 ALFOPRODANNA X 1 m  
 7-0-140-41181770023073-40- Unidad-3.00-1- Sols-10500.00-15-01-41  
 ANTICIBRO MUNICIPALIDAD DE TIBURCIO  
 ALFOPRODANNA X 1 m

